

Expediente n.º CNMY24-ISTEC-ACCV-022

Informe de necesidad para la contratación del suministro de tarjetas criptográficas.

Desde el Área de Identidad Digital se requiere aprobar la siguiente contratación, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. OBJETO Y NECESIDAD

1.1. Descripción del objeto de la contratación

El objeto de la presente licitación es el suministro de tarjetas criptográficas de diferentes configuraciones y modelos. La misma se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Suministro de tarjetas G&D SmartCafe

- 9.000 unidades de tarjetas G&D SmartCafé 7.0 o superior en blanco
- 2.500 unidades de tarjetas SmartCafé 7.0 o superior con chip Mifare Classic 1K en blanco

Lote 2: Suministro de tarjetas JCOP4

- 17.000 unidades de tarjetas JCOP4 en blanco

Código CPV	Epígrafe
30162000-2	Tarjetas Inteligentes

1.2. Justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación

La prestación de servicios de certificación requiere de la utilización de dispositivos criptográficos para dar cumplimiento a determinadas políticas de certificación, en las que se requiere un elevado nivel de seguridad en los procesos de creación de claves y su posterior utilización para operaciones de identificación y firma.

Los dispositivos previstos para estos fines se recogen en las Políticas de Certificación asociadas a los diferentes certificados electrónicos cualificados emitidos. Estas políticas se dividen en dos grupos: el que requiere del uso de dispositivos con acreditación como Qualified Signature/Seal Creation Device (QSCD) y el grupo de políticas de certificación que no requieren de tal acreditación.

Los modelos concretos de tarjetas criptográficas que han sido evaluadas e integradas en los sistemas de gestión del ciclo de vida de los certificados y para las que se presta soporte para la integración y funcionamiento en sistemas de usuarios/clientes son las que se consideran homologadas por Istec.

Las referencias a estas tarjetas criptográficas se recogen en los puntos 1.3.3 Suscriptores y 6.2.1 Estándares para los módulos criptográficos de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV, públicamente disponible en <https://www.accv.es/quienes-somos/practicas/>

Estas tarjetas son, además, las que han sido probadas e integradas en sistemas de información críticos, como son los del ámbito sanitario y judicial, y no pueden ser sustituidas por otros dispositivos siquiera compatibles sin que ello suponga un importante impacto en el normal funcionamiento de estos sistemas.

Todo ello motiva que se soliciten una marcas y modelos concretos de tarjetas criptográficas, que son las siguientes:

- SmartCafé Expert 7.0, del fabricante Giesecke & Devrient (con el middleware del fabricante AET).
- JCOP4, del fabricante NXP (con el middleware de Bit4id).

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de disponer de stock de tarjetas criptográficas para poder hacer frente a la emisión de certificados electrónicos cualificados que requieren este tipo de soportes.

1.3. División por lotes.

La contratación se divide en 2 lotes, uno para cada uno de los dos tipos de tarjetas.

LOTE N°	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN
1	Suministro de tarjetas G&D Smarcafé
2	Suministro de tarjetas JCOP4

Lote 1: Suministro de tarjetas G&D SmartCafe:

- 9.000 unidades de tarjetas SmartCafé 7.0 o superior en blanco.
- 2.500 unidades de tarjetas SmartCafé 7.0 o superior con chip Mifare Classic 1K en blanco.

Lote 2: Suministro de tarjetas JCOP4:

- 17.000 unidades de tarjetas JCOP4 en blanco.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Istec no dispone del equipamiento objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato asciende a **213.770,00 euros**, más 44.891,70 euros en concepto de IVA (21%), ascendiendo al importe total de **258.661,70 euros, IVA incluido**. El Presupuesto Base de Licitación tiene carácter limitativo, de forma que no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.



info@istecdigital.es

istecdigital.es
accv.es



Previsión IVA excluido	Importe IVA	Importe total IVA incluido
213.770,00 €	44.891,70 €	258.661,70 €

FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la determinación del precio se ha estimado el presupuesto de ejecución del contrato y se ha incrementado con el 13% en concepto de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial.

Para la determinación del presupuesto de ejecución han sido considerados los precios habituales en el mercado, partiendo de la experiencia de anteriores procesos de licitación para el suministro de bienes similares y comparando las características ofrecidas por distintas empresas especializadas en el sector a través de los distintos catálogos y otros canales de información a disposición pública.

En el presente contrato los costes de los salarios del personal responsable de la fabricación de los bienes objeto del mismo, si bien están incluidos en el precio total del contrato, no suponen una partida fundamental y principal del mismo.

En consecuencia, encontrándonos ante un contrato de suministro donde no hay personal adscrito directo y donde no se exigen categorías profesionales específicas para su ejecución, ni está prevista subrogación alguna, no resulta posible el desglose de costes con desagregación por género de las categorías profesionales.

En este sentido, teniendo en cuenta la calificación del presente contrato (suministro), el 98,50% del presupuesto está integrado por costes directos, integrados por el coste de las materias primas necesarias para la fabricación de los propios bienes (materiales), por los costes salariales del personal encargado de su fabricación (mano de obra directa), así como los recursos precisos para su distribución. Los costes directos ascienden a un total de 176.965,00 euros, por aplicación de la siguiente estimación de precios unitarios:

Ítem	Unidades	Precio unitario	TOTAL
SmartCafé 7.0	9.000 uds.	4,05 €	36.450,00 €
SmartCafé Expert blanca con mifare classic 1K	2.500 uds	4,05 €	10.125,00 €
JCOP4	17.000 uds.	7,67 €	130.390,00 €
TOTAL			176.965,00 €

Los costes indirectos ascienden a 2.673,66 euros, donde se imputa el 1,5% de los costes directos que corresponde a los gastos de gestión del contrato.

El presupuesto de ejecución del contrato, según el desglose presentado es de 179.638,66 euros que, incrementado con el 13% de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial, se obtiene un presupuesto base de licitación de 213.770,00 euros, IVA no incluido.





Se presenta el resumen del cálculo del PBL en la siguiente tabla:

		TOTALES
Costes Directos		176.965,00 €
Suministro	176.965,00 €	
Costes Indirectos		2.673,66 €
Gastos de gestión	2.673,66 €	
Presupuesto de ejecución:		179.638,66 €
Gastos Generales (13%)		23.353,02 €
Beneficio Industrial (6%)		10.778,32 €
TOTAL (Presupuesto Base de Licitación)		213.770,00 €

A partir de este Presupuesto Base de Licitación, se puede determinar el importe unitario máximo a ofertar para cada tipo de tarjeta:

Ítem	Precio unitario
SmartCafé 7.0	4,90 €
SmartCafé Expert blanca con mifare classic 1K	4,90 €
JCOP4	9,26 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO POR LOTES:

El Presupuesto Base de Licitación para cada lote quedaría configurado de la siguiente forma:

LOTE 1: Suministro de tarjetas G&D SmartCafe

Ítem	Unidades	Precio unitario	TOTAL
SmartCafé 7.0	9.000 uds.	4,90 €	44.100,00 €
SmartCafé Expert blanca con mifare classic 1K	2.500 uds.	4,90 €	12.250,00 €
PBL LOTE 1			56.350,00 €





LOTE 2: Suministro de tarjetas JCOP4

Ítem	Unidades	Precio unitario	TOTAL
JCOP4	17.000 uds.	9,26 €	157.420,00 €
PBL LOTE 2			157.420,00 €

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A pesar de que el Acuerdo Marco 5/20CC Suministro de papel y material de oficina e informático no inventariable, en su Lote 2, recoge el CPV CPV 30160000 "Tarjetas magnéticas" que incluye otros CPV más específicos, como es el caso del CPV 30162000-2 "Tarjetas inteligentes", se ha podido constatar que el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado AM no recoge ninguna referencia a tarjetas criptográficas de ningún tipo.

Por otra parte, se ha consultado con todos los adjudicatarios de ese Lote 2 del AM 5/20CC la posibilidad de llevar a cabo el suministro de las tarjetas criptográficas objeto de esta contratación y, en todos los casos en los que ha habido respuesta han contestado negativamente sobre la posibilidad de hacer el suministro.

Por este motivo, se considera que el objeto de la presente contratación no entra dentro del ámbito de aplicación del AM 5/20 CC.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 en relación con el artículo 21, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de licitación es el procedimiento abierto simplificado.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

ISTEC dispone de crédito adecuado y suficiente para objeto del contrato indicado en el mismo, que irá supeditado en todo momento a las necesidades de la entidad. El gasto correspondiente al ejercicio 2024 se encuentra previsto en la Partida "N21260200 - Consumibles IDE-OPE" del capítulo 2 de Presupuesto de Istec para el ejercicio 2024. Para las anualidades posteriores se estará a la aprobación de los presupuestos de Istec.

	2024	2025	TOTAL
Lote 1	20.854,40 €	35.495,60 €	56.350,00 €
Lote 2	9.260,00 €	148.160,00 €	157.420,00 €
TOTAL	30.114,40 €	183.655,60 €	213.770,00 €



6. PLAZO.

6.1. Plazo inicial.

El plazo de duración del contrato es de **6 meses**. La fecha de inicio del contrato se definirá en la reunión de arranque del contrato por acuerdo entre las partes.

6.2. Plazos parciales.

Atendiendo a las necesidades de Istedc, ésta solicitará el suministro del número de tarjetas requerido, el cual deberá ser suministrado por el contratista en el plazo de **un mes** desde la fecha de la solicitud.

6.3. Prórrogas solicitadas.

No se prevén prórrogas.

7. MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA CONTRATACIÓN.

No se prevén modificaciones.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **213.770,00 euros**, IVA excluido. El método de cálculo de dicho valor estimado del contrato ha sido el importe total pagadero, ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas específicas del contrato.

La ejecución del contrato en los años posteriores al 2024 se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de Istedc

VEC LOTE 1	VEC LOTE 2
56.350,00 €	157.420,00 €

9. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Al tratarse de un contrato de suministros, la clasificación no es exigible. En cualquier caso, tampoco existe clasificación sustitutiva a tal efecto.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA QUE SE EXIGEN EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87

LCSP: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos **una vez el valor estimado del contrato**, es decir, la cantidad de **56.350,00 euros** para el Lote 1 y **157.420,00 euros** para el Lote 2.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87

LCSP: la solvencia económica y financiera se acreditará por medio de la presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: Se deberá acreditar la realización de contratos cuyo objeto tenga relación directa con los referidos al contrato al que licita, en los tres últimos años. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato al que se licita, deberá ser **al menos el 70 % valor estimado del contrato**, es decir, la cantidad de **39.445,00 euros** para el Lote 1 y la cantidad de **110.194,00 euros** para el Lote 2.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: para acreditar la solvencia se aportará relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que se aplicarán son los siguientes:

Número	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
1	Oferta económica	100	2
TOTAL		100	

La valoración de estos criterios se realizará acorde con los siguientes puntos:

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: No procede

B. CRITERIOS AUTOMÁTICOS O VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: HASTA 100 PUNTOS.

Se concederá una puntuación proporcional a la baja presentada por cada oferta, según la siguiente fórmula:

$$PO_i = (\text{MaxP} * B_i * K) + L$$

Donde:

PO_i puntuación que otorga la fórmula a la Oferta i.

MaxP= 100 puntos

B_i es el porcentaje de baja de la Oferta-i respecto al precio base de licitación



Bmax mayor porcentaje de baja de entre todos los Bi de las Ofertas presentadas

K valor igual a:

- A)** si $B_{max} \leq 20\%$ entonces $K = 5$
- B)** si $B_{max} > 20\%$ entonces $K = 1/B_{max}$

L toma valor igual a:

- Si $B_i = 0\%$ entonces $L = 0$
- Si $B_i > 0\%$ entonces:
 - a)** Si $B_{max} \leq 20\%$ entonces $L = \text{MaxP} - (\text{MaxP} * B_{max} * 5)$
 - b)** Si $B_{max} > 20\%$ entonces $L = 0$

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

13. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El Responsable del Proyecto manifiesta que no tiene ningún conflicto de intereses con los eventuales licitadores del presente procedimiento de contratación.

Lo que se comunica a los efectos de la aprobación del gasto e iniciación del procedimiento de contratación correspondiente.

Firmado por José Antonio Amador García, el
05/08/2024 16:59:07

istec.
IMPULSANT CONNEXIONS

Fdo.: Responsable del contrato

Fdo.: Órgano de contratación



info@istecdigital.es

istecdigital.es
accv.es